



Cerro Sombrero, 02 de julio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.037 /SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 02/07/2020, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 15, autorizada por el Sr. Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño.
- 2) El correo electrónico de fecha 02 de julio de 2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario, Pamela Mancilla López, que solicita modificación presupuestaria interna, para aumentar presupuesto en el Ítem Prestación de Servicios del Programa Apoyo al Desarrollo Comunitario.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2020, a contar del 01 de enero del 2020.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la autorización de la Modificación Presupuestaria Interna N° 15 del Presupuesto Municipal 2020, y que a continuación se detalla:

MAYORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000-000	PRESTACIONES EN SERVICIOS EN PROGRAM C.	211	3650
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	<u>3650</u>

MENORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000-000	PRESTACIONES EN SERVICIOS EN PROGRAM C.	231	3650
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	<u>3650</u>



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/BBA/GDM/MMG/CSB/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1885919-874c82 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>